

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2344
 EDICION DE 10 PAGINAS
 APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

LUNES, 30 DE JULIO DE 1945

CORREO
 ARGENTINO
 SALTA

TARIFA REDUCIDA
 CONCESION N.º 1805
 Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
 Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
 Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
 PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
 Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijado:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintaial (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº	Fecha	Contenido	PAGINAS
Nº 8060	de Julio 27 de 1945	— Reconoce los servicios prestados por un empleado del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes,	2
" 8061	" " " " "	— Reconoce los servicios prestados por un empleado del Boletín Oficial,	2 al 3
" 8062	" " " " "	— Adjudica a la firma Peral, García & Cía., una provisión,	3

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 8056	de Julio 27 de 1945	— Reconoce los servicios prestados por un Encargado de Registro Civil de Campaña,	3
" 8057	" " " " "	— Liquidada \$ 721.20 a favor de la Tesorería de la Cárcel,	3
" 8058	" " " " "	— Liquidada \$ 4.969.80, a favor de la Tesorería de la Cárcel,	3
" 8059	" " " " "	— No hace lugar a la prórroga de una beca solicitada por Don Oscar Marocco,	3

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 8052 de Julio 27 de 1945 — Autoriza gasto de \$ 480.—, a favor diario "La Provincia",	4
" 8065 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 379.50, a favor Librería "El Colegio".	4

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 8051 de Julio 27 de 1945 — Designa un empleado para la Dirección de Agricultura, etc,	4
" 8053 " " " " " — Autoriza la sustitución de un depósito en garantía efectuado por la Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos S. A. I. T. A.,	4
" 8054 " " " " " — Autoriza a Dirección de Agricultura a formular un llamado de licitación pública para una explotación de monte fiscal,	4
" 8055 " " " " " — Dispone que se expida nota de crédito por \$ 50.—, a favor de Dirección General de Rentas.	5
" 8063 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 800.—, a favor de Dirección de Catastro,	5
" 8064 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 176.35, a favor de Sres. Martorell y Altobelli,	5
" 8066 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un empleado de Dirección Gral. de Hidráulica,	5

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10794 de Julio 27 de 1945 — Anula patente de prestamista hipotecario,	5
Nº 10795 de Julio 27 de 1945 — Anula patentes de prestamista hipotecario,	5

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 992 — De Don Constantino Rivardo,	5 al 6
Nº 979 — De Dora Augusta Galíndez,	6
Nº 975 — De Juan Scheer,	6
Nº 961 — De doña Paula Canals de Aguirre,	6
Nº 909 — De Miguel Figuera o Miguel Figuera Rubies,	6
Nº 894 — De Don Felipe Santiago Alvarez y de Doña Liberata o Liverata Torres o Liverata Torres de Alvarez,	6

POSESION TREINTAÑAL

Nº 997 — Deducida por Epifania Martínez de Mirando, sobre dos inmuebles ubicados en esta capital,	6
Nº 983 — Deducida por Guillermo F. de los Ríos y otros — sobre inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin" ubicado en el Dpto. de Orán,	6
Nº 970 — Deducida por Isolina G. de Pavelich sobre inmueble ubicado en Chicoana, ..	6 al 7
Nº 937 — Solicitada por Rosalía Liquitay de Burgos y otros, sobre inmuebles ubicados en "Amblayo" Dpto. de San Carlos,	7
Nº 903 — Deducida por Micaela Romero de Cruz, sobre fracción de terreno ubicado en la Silleta, Dpto. de R. de Lerma,	7
Nº 891 — Deducida por Manuel Quiróz, sobre un inmueble ubicado en Saucelito (Orán),	7

DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 888 — Solicitado por Juan A. Urrestarazu en representación de Miguel Sastre,	7 al 8
---	--------

REMATES JUDICIALES

Nº 986 — Por Francisco Peñalba Herrera, en Ejecución Prendaria Mesples Pablo vs. Quiebra de Herminia Rufino Vda. de Toledo,	8
Nº 977 — Por Roberto M. Clément Toranzos, en Juicio Ejecutivo Agustín Aloy vs. Nicanor Ruiz,	8
Nº 887 — Por José María Decavi - en autos ejecutivos - Dr. José María Saravia vs. María Mercedes Torino de Saravia Cánepa.	8

DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

Nº 990 — En Quiebra de Lico Hnos,	8
---	---

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 987 — De la firma: María L. de Pedroso y Castro,	8
---	---

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

	8
--	---

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

	8
--	---

BALANCES

Nº 994 — De la Municipalidad de El Potrero,	9
---	---

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 8060 G.
Salta, Julio 27 de 1945.
Expediente N.º 6977/945.
Visto este expediente y atento al decreto N.º 6884 de fecha 11 de abril ppdo., y a lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don EUSEBIO ACOSTA, como Ayudante 7º del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, durante el mes de JUNIO del año en curso, con la remuneración mensual de \$ 130.—; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C. — Inciso XVIII — Ítem Sobresalario fa-

miliar — Partida 2, del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8061 G.

Salta, Julio 27 de 1945.

Expediente N.º 7102/945.

Vista la nota N.º 495 del señor Jefe del Bo-

letín Oficial en la que solicita reconocimiento de los servicios prestados por don Juan Carlos Pérez, como Cadete de dicha Oficina, durante el mes de junio ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don JUAN CARLOS PEREZ — clase 1927 — matrícula 7210095 — como cadete del Boletín Oficial, durante el mes de JUNIO del año en curso, con la remuneración mensual de sesenta pesos; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General, con imputación al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario familiar — Partida 2 — del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8062 G.
Salta, Julio 27 de 1945.
Expediente N.º 6933|945.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de lubricantes y herramientas con destino al ascensor que presta servicio en el Palacio de los Tribunales; y considerando, que de los precios solicitados a las casas del ramo, resulta más económico el presupuesto elevado por los señores Peral, García y Cía.

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Aljúdicense a los señores PERAL, GARCIA & CIA. la provisión de los elementos que se detallan en el presupuesto que corre agregado a fs. 5 de estos obrados, con destino al ascensor que presta servicio en el Palacio de los Tribunales, al precio total de TREINTA Y OCHO PESOS M|N. (\$ 38.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al Anexo C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 13 "Eventuales y Gastos Imprevistos" de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8056 G.
Salta, Julio 27 de 1945.
Expediente N.º 6885|1945.

Visto este expediente en el que el señor Director del Registro Civil, solicita se le reconozcan los servicios prestados durante treinta días del mes de enero de 1944, al señor Antonio F. López, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de "Acambuco" (Orán); y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor ANTONIO F. LOPEZ, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de "ACAMBUCO" (Dpto. de Orán), durante treinta (30 días del mes de enero de 1944, a razón de \$ 40 mensuales.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario Familiar — Partida 2 º del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8057 G.
Salta, Julio 27 de 1945.
Expediente N.º 7260|1945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva para su liquidación las siguientes facturas:

Factura 30 6 45 — 226 Raciones completas suministradas al Personal de Celadores durante el mes de junio ppdo., a \$ 0.60 c u.	\$ 135.60
Factura 30 6 45 — 976 Raciones completas suministradas al Cuerpo de Guardia Cárcel durante el mes de junio ppdo. a \$ 0.60 c u.	" 585.60
	<hr/> Total: \$ 721.20

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 23 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON 20|100 M|L. (\$ 721.20), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas a fs. 2 y 3 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 2 "Para Racionamiento del Personal de

Cárcel" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8058 G.
Salta, Julio 27 de 1945.
Expediente N.º 7259|1945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 4.969.80 en concepto de racionamiento de los reclusos en el penal, durante el mes de junio ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente,

El Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 80|100 m|l. (\$ 4.969.80), en cancelación de la factura que por suministro de 8.283 raciones completas a los reclusos en el Penal, corre agregada a fs. 2 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 1, Para racionamiento de Procesados y Penados", del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8059 G.
Salta, Julio 27 de 1945.
Expediente N.º 6704|945.

Vista la presente solicitud y atento a la prórroga de beca concedida al recurrente por decreto Nº 2926 de 25 de abril de 1944,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — No hacer lugar a la prórroga de beca solicitada por don OSCAR S. MAROCCO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto N.º 8052 H.
Salta, Julio 27 de 1945.
Expediente N.º 2074|1945.

Visto este expediente en el cual el diario "La Provincia" S. R. L. presenta factura al cobro por la suma de \$ 480.—, por concepto de una publicación oficial; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 480.— (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M[N.]), su ma que se liquidará y abonará a favor del diario "La Provincia" S. R. L. en pago de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8065 H.
Salta, Julio 27 de 1945.
Expediente N.º 18219|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por la Librería "El Colegio" por la suma de 379.50 m[n.], por concepto de provisión de diversos útiles, efectuada con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 379.50 (TRESIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Librería "El Colegio", por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc."

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8051 H.
Salta, Julio 27 de 1945.
Expediente N.º 18294|1945.

Visto la propuesta formulada por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor LUIS ALBERTO DIEZ, Matrícula N° 3.876.605, Clase 1895 para desempeñar las funciones de Encargado de la Estación de Monta, con la asignación mensual de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M[N.]).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Art. 7º "Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8053 H.
Expediente N.º 17190|1945.

Visto este expediente en el cual la Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos S. A. I. T. A., solicita se le permita sustituir el depósito en efectivo que tiene en el Banco Provincial de Salta a la orden del Poder Ejecutivo de la Provincia, en garantía para responder al cumplimiento de la Ley 635 de Protección a las Industrias; y

CONSIDERANDO:

Que dicho depósito se efectuó en el Banco Provincial de Salta el 18 de marzo de 1942, según nota de ingreso 6655 del 30 del mismo mes, contabilizada en la cuenta Depósitos en Garantía;

Que la Ley N.º 635 dispone en su art. 4º: "Los interesados al presentar la solicitud harán un depósito en garantía a la orden del Poder Ejecutivo de la Provincia equivalente al 3 % del capital que deben invertir de acuerdo con ésta Ley";

Que la Sociedad recurrente según constancias que corren a fs. 7 ha depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia, Títulos del Crédito Argentino Interno por valor de \$ 9.000.— por lo que puede aceptarse la sustitución que se solicita;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Sustitúyase el depósito de \$ 9.000.— (NUEVE MIL PESOS M[N.]) en efectivo que tiene constituido la S. A. I. T. A. en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Gobierno de la Provincia, para responder al cumplimiento de la Ley N.º 635 de Protección a las Industrias, por el depósito de Títulos de Crédito Argentino Interno, Conversión 4 % 1941, con cupón vencimiento 1.º de setiembre de 1945 y siguientes, de acuerdo al siguiente detalle:

1 Tit. Ser. B. N° 071081 \$ 5.000.—
4 Tit. Ser. B. 152026, 179963|965, c|u: \$ 1.000.— " 4.000.—

por la suma total de \$ 9.000.— valor nominal, según constancias agregadas a fs. 7 de este expediente.

Art. 2.º — Devuélvase a la Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos S. A. I. T. A. la suma de \$ 9.000.— (NUEVE MIL PESOS M[N.]) depositada según nota de ingreso 6655 de fecha 30 de marzo de 1942, con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8054 H.
Salta, Julio 27 de 1945.
Expediente N.º 16942|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada nota presentada por el señor Andrés Vallina, solicitando en calidad de arriendo el lote fiscal N.º 64, ubicado en la zona de Aguaray, Departamento de Orán; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias; Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art.º 1.º — Autorízase a Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias a llamar a licitación pública para la explotación del monte existente en el lote fiscal N.º 64, ubicado en la zona de Aguaray, Departamento de Orán, que tiene una superficie de 2.343 hectáreas.

Art. 2.º — La licitación a llamarse se ajustará en un todo a lo establecido por la Ley de Contabilidad en su capítulo "LICITACIONES, ENAGENACIONES, CONTRATOS" y deberá serlo con sujeción a lo que dispone el Art. 3º del Decreto-Ley N° 2876.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8055 H.

Salta, Julio 27 de 1945.

Expediente N.º 18196|1945.

Visto este expediente al cual corren las actuaciones relacionadas con la solicitud del señor Receptor de Rentas de Campo Quijano don Juan Alejandro Moreno, pidiendo se le acredite la suma de \$ 50.— correspondiente a estampillas aplicadas por error en la patente de automotor corriente a fojas 1; atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Expídase nota de crédito por la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de Dirección General de Rentas, para ser acreditado su importe al receptor de rentas de Campo Quijano don Juan Alejandro Moreno en mérito a las circunstancias expresadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8063 H.

Salta, Julio 27 de 1945.

Expediente N.º 17677|1945.

Visto este expediente en el cual corre el pedido formulado por Dirección General de Catastro; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 800.— (OCHOCIENTOS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Catastro, con cargo de rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos de trabajos topográficos de conservación, por los meses de abril y mayo del corriente año.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 6 — Partida 1 — "Para atención de los trabajos topográficos y de conservación" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8064 H.

Salta, Julio 27 de 1945.

Expediente N.º 6970|945.

Visto este expediente en el cual corre agre-

gada factura presentada por los señores Martorell y Altobelli, por la suma de \$ 176.35 m|n. por concepto de composturas efectuadas al automóvil Hudson Terraplene que se encuentra al servicio de la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 176.35 (CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores MARTORELL Y ALTOBELLI, por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 2 \$ 164.20.

Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4 — \$ 12.15, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8066 H.

Salta, Julio 27 de 1945.

Expediente N.º 16912|945 y agreg. 16308|945.

Visto lo solicitado por Dirección General de Hidráulica; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el Ayudante 5º (Chófer de Dirección General de Hidráulica) Don Modesto Mamani desde el 4 al 24 de abril del corriente año, a razón de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), mensuales.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al art. 7º "Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica" de la Ley de Presupuesto en Vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10794 H.

Salta, Julio 27 de 1945.

Expediente N.º 18100|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.º 2383 año 1942, por \$ 12.— m|n. confeccionada a cargo de Don Angel Diez Villagrán; teniendo en cuenta las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlense la patente N.º 2383 correspondiente al año 1942 por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M|N.) extendida a cargo de Don ANGEL DIEZ VILLAGRAN, por concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.º 10795 H.

Salta, Julio 27 de 1945.

Expediente N.º 18138|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de las patentes consignadas a fs. 1 de estos obrados; teniendo en cuenta las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlense las patentes siguientes:
Nº 1570 Año 1940 por \$ 64.—
" 925 " 1941 " \$ 64.—
" 2545 " 1942 " \$ 26.—

extendidas a cargo del señor Guillermo Frías, por concepto de Prestamista Hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 992 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CONSTANTINO RIVARDO, ya sea co-

mo herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les correspondan. — Salta, Junio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. \$ 35.00 — e|27|7|45 - v|3|9|45

Nº 979 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DORA AUGUSTA GALINDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les correspondan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Salta, Julio 10 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe: \$ 35.00 — e|24|7|45 - v|29|8|45

Nº 975 — SUCESORIO: El suscrito Juez hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don JUAN SCHEER y que por treinta días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Tartagal, Julio 21 de 1945. — Benjamín R. Rojas — Juez de Paz Propietario. — Importe: \$ 35.00. — e|24|7|45 al 29|8|45

Nº 961 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña PAULA CANALS DE AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Salta, 18 de julio de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

\$ 35.— e|19|7|45 — v|24|8|45.

Nº 909 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil Segunda Nominación del Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de MIGUEL FIGUERA o MIGUEL FIGUERA RUBIES. — Salta, Julio 3 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. \$ 35.00 — e|4|7|45 - v|8|8|45.

Nº 894 Sucesorio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria se cita y

emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE SANTIAGO ALVAREZ y de doña LIBERATA o LIVERATA TORRES o LIBERATA o LIVERATA TORRES DE ALVARES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por-ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le correspondan. Salta, Junio de 1945 — \$ 35.— e|28|6|45 al 3|8|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 997 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Epifania Martínez de Miranda deduciendo acción de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en esta Capital comprendido el ubicado sobre la Calle Mendoza y Catamarca dentro de los siguientes límites: Norte calle Mendoza, Este terreno de don Abel I. Cornejo; Sud, terreno de don Abel I. Cornejo y terreno que fué de doña Delicia Junco de Bertini y Oeste calle Catamarca, con una superficie total de 310 metros cuadrados; y el ubicado sobre la calle Catamarca comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con la propiedad anteriormente nombrada y que pertenece a doña Epifania Martínez de Miranda, Oeste calle Catamarca y Sud, con Propiedad de don Abel I. Cornejo, con una superficie total de 123 metros con 52 decímetros cuadrados, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 21 de 1945. Y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se trata, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la Capital para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Salta, 21 de julio de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — \$ 65.00 — e|30|7|45 - v|5|9|45.

Nº 983 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Guillermo F. de los Ríos, por sus propios derechos y como apoderado de los señores Lucía Alvarez de de los Ríos, Celestino de los Ríos, Rosa Amelia de los Ríos de de los Ríos, Sara de los Ríos, Laura de los Ríos, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "La Re-

presa" o "China Toclin", ubicada en el partido de Itiuro, departamento de Orán, comprensión de la Municipalidad de Aguaray, con una superficie de 3.332 hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Petrona Nieva; Sud, propiedad de los herederos de Juan Palomino; Naciente, río Itiuro; poniente, la finca "Puesta de Alcoña" de los señores Ríos; extensión una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 3 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Guillermo F. de los Ríos en la representación invocada, en mérito del testimonio de poder adjunto que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Itiuro, departamento de Orán, denominado "La Represa" o "China Toclin", publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Tartagal (Orán), para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiase como se pide. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Sobre raspado: Tartagal: Vale. SYLVESTER".

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Secretario. \$ 65.00 — e|25|7|45 - v|31|8|45.

Nº 970 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Procurador don Diógenes R. Torres en representación de doña ISOLINA G. DE PAVELICH, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Típal", jurisdicción del departamento de Chicóana de esta provincia, el que se denomina "San Juan o El Churcal" y teniendo por límites generales los siguientes: Norte, con la finca "Entre Ríos" de don Reynaldo de Palgrave; Este, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Tarcevic y parte de la propiedad de don Víctor Cedolini; Sud, con don Víctor Celedoni; y Oeste, con el camino que va de Rosario de Lerma a Chicóana, existiendo sobre este último límite, una fracción de terreno de propiedad de don Agustín Yonar que entra en la propiedad de la Sra. de Favelich, en una extensión de 90 metros sobre el mencionado camino por 356.40 metros de fondo. El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado el siguiente AUTO: Salta, Julio 14 de 1945. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3/4, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con

mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de Chicoana y Dirección General de Inmuebles para que informen si la propiedad de que se trata afecta o no terrenos municipales o fiscales. Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones, ofrecidas. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Julio 18 de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.

\$ 65.00 — e|21|7|45 - v|27|8|45

Nº 937 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres, en representación de: Rosalía Liquitay de Burgos, Cresencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay y Camilo Liquitay, por sus propios derechos y como tutor de sus hermanos menores Odilón Eufracio, José Gualberto, Emilio Augusto y Ernestina Liquitay, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una CASA Y SITIO con 4 habitaciones y cocina, con los siguientes límites: Naciente, Sud y Norte, con sucesión de Manuel Copa y Poniente, con calle Principal del pueblo. b) Una FRACCION DE ESTANCIA, con las siguientes límites: Naciente, con parte de la estancia "Las Trampas" de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay y propiedad de Manuel Colque; Poniente, con Juan Cárdenas; Sud, con Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios y Norte, con Compañía Inglesa. — Ambos inmuebles catastrados bajo N.º 458. — c) Un RASTROJO denominado "El Sauce", limitando: Norte, con potrero "El Alto", de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay; Sud, con Dámaso Tapia; Este, con Pedro Cárdenas y Oeste, con Macedonio Barrios. d) Un RASTROJO denominado: "El Cardón", limitando: Norte, con potrero "El Alto" y propiedad de Dámaso Tapia; Sud, con potrero "La Banda"; Este, con potrero "El Arenal" y Oeste, con callejón público. Catastrados ambos bajo Nº 456. e) Un POTRERO denominado "El Alto", limitando: Norte con el potrero "El Sauce", Sud, con propiedad de Senobia L. de Colque, Este con Rafaela C. de Barrios y Oeste con rastrojo "El Cardón" y propiedad de Dámaso Tapia. Catastrado bajo N.º 455. f) Un POTRERO denominado "La Banda", limitando: Norte y Oeste con propiedad de la Compañía Inglesa; Sud con rastrojo "El Cardón" y Este con potrero "El Arenal". g) Un Potrero denominado "El Arenal" limitando: Norte con propiedad de Delfina T. de Copa, Sud con potrero "La Banda", Este con el rastrojo "El Cardón" y Oeste con campos de la Compañía Inglesa. Ambas catastradas bajo N.º 457. TODOS LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRIPTOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE AMBLAYO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA. h) ESTANCIA "Las Trampas" u "Orquetas", situada en el DEPARTAMENTO DE LA VIÑA DE ESTA PROVINCIA, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Juan Cárdenas y la estancia "Orqueta", Sud, propiedad de Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios, Este, propiedad de Ángel Tapia y Macedonio Barrios y Oeste con estancia y Río "Orqueta". Catastrado bajo N.º 317, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dicta-

do el siguiente auto: "Salta, Febrero 5 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 11|13 y lo favorablemente dictaminado por el señor, Fiscal del Ministerio Público, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y por el que actor indique en el momento de su notificación, y por el término de treinta días, y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese en cualquier audiencia la declaración a los testigos Crisanto Barrios, Erasmo Flores, Agustín Martínez, Ángel Tapia y Pedro Cadena, a tenor del interrogatorio de fs. 13. Previamente requirírase de la Dirección General de Catastro de la Provincia y de la Municipalidad de San Carlos, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto, oficiéseles. A los fines de la recepción de la Prueba testimonial ofrecida, oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Amblayo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de que alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja y notifíquese. A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que por resolución posterior se modifica el auto anterior, en el sentido de establecer que se trata de varios inmuebles; ordenanda que la publicación de edictos se efectúe en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, únicamente, y que se oficie también a la Municipalidad de La Viña.

Lo que el suscrito Secretario hace, saber, a sus efectos. Nueve palabras testadas. No Valen — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario.

\$ 65.00 — e|14|7|45 - v|20|8|45.

N.º 903. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ernesto F. Bavio por doña Micaela Romero de Cruz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, con todo lo edificado y plantado, con una superficie de seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con propiedad de Mariano Linares, hoy de Domingo Espagnol; y al Este, con propiedad de doña Cruz Guzmán de Romero, hoy María Romero de Colque; el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 19 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Ernesto F. Bavio en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma. Publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezca a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de La Silleta — R. de Lerma —

para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiése como se pide a la Dirección General de Rentas y recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Junio 25 de 1945. Julio R. Zambrano, Secretario.

\$ 65.— e|27|7|45 - v|6|8|45

N.º 891. EDICTO POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado don MANUEL QUIROZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Saucelito, departamento de Orán, de esta Provincia, con superficie de setecientas ochenta y siete hectáreas con cincuenta centiáreas, según deslinde, mensura y amojonamiento practicado por el Agrimensor Luis Busignani y aprobado judicialmente por auto del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Martín Gómez Rincón, de fecha 18 de septiembre de 1916, con los siguientes límites: Norte con Saucelito; Sud, con otra fracción de Potreros; Este, río San Francisco; y Oeste, Palma y Palmarcito, el Sr. Juez de la causa, de Tercera, Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, junio 19 de 1945: Ampliación del decreto que antecede. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 6 y 4 vta., cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a este Juzgado para hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente, sin su intervención. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o días subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 23 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 65.—.

e|27|6|45 - v|2|8|45

DESLINDE. MENSURA Y AMOIONAMIENTO

N.º 888 — EDICTO: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera nominación en lo Civil a cargo del Doctor Manuel López Sanabria, el Doctor Juan A. Urrestarazu, con poder suficiente y en representación del señor Miguel Sastre, como propietario de la finca denominada "Carreta Quebrada" y "Puerta de Gil", ubicada en el Partido de Pitos, 2a. Sección del Dpto. de Anta de esta Provincia, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la misma, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Arenal de Doña Ernestina Medrano de Mejuto; Sud, con la finca San Roque de Don Pedro S. Palermo; Este, con la finca Mosquito de Don Roque Cuéllar; Oeste, con la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino que la separa de la otra fracción de la misma finca, de propiedad del señor Miguel Sureda, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 14 de 1945. Por presen-

tado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias en autos. Habiéndose llenado los extremos legales del Art. 570 del Cód. de Procedimientos practíquese por el perito propuesto D. Herman Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del Artículo 575. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 19 de 1945. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

295 palabras: \$ 64.—

e|27|6|45 — v|2|8|45.

REMATES JUDICIALES

N.º 986 — Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA — Remate Judicial sin base. Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. I. Arturo Michel Ortíz, recaída en el juicio ejecución prendaria, Mesples Pablo vs. Quiebra de Herminia Rufino Vda. de Toledo (Expte. 12.365|945), el día 31 de Julio de 1945, a horas 17, en Avda. Belgrano N.º 541, remataré sin base, dinero de contado, al mejor postor, los siguientes bienes prendados que se encuentran en poder del Síndico nombrado de dicha Quiebra, señor Pedro Baldi, a saber:

Una balanza Dayton mod. 85—B de 10 kilos N.º 1.170.043. Una máquina de escribir portátil "Mercedes" N.º 108.409. Una báscula de mostrador, de 125 kgms. B. H. N.º 1.851. Una vitrina para tienda. Una vitrina mostrador. Un mostrador. Una heladera tipo familiar y Un surtidor a dos bombas para kerosene.

Seña: el 50 % en el acto del remate. Comisión 5 %. Por más datos al suscrito o en la Secretaría del Juzgado. Publicación ordenada "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de Julio de 1945. FRANCISCO PEÑALBA HERRERA, Martillero.

\$ 15.—

e|26|7|45 — v|30|7|45

N.º 977 — Por ROBERTO M. CLEMENT TORANZOS — JUDICIAL — Sin Base — Un Tractor Caterpillar Tipo R. D. 6 de 45 H. P.

El día 30 de Julio de 1945, a las 17 horas, en mi Escritorio de Remates, Calle 20 de Febrero N.º 767, donde estará mi bandera, por orden del Sr. Juez de Comercio, Doctor Arturo Michel Ortíz, Secretaría Ricardo R. Arias, Juicio Ejecutivo Agustín Aloy vs. Nicamor Ruiz, subastaré sin base y dinero de contado: Un tractor marca CATERPILLAR N.º 2 H. 4712 Tipo R. D. 6 de 45 H. P., el que se encuentra en poder del Depositario Judicial designado. Publican "Norte" y "La Provincia". Comisión de Martillero, según Arancel, a cargo del comprador. Para mayores datos al suscrito Martillero Público, calle 20 de Febrero 767. — Telf. 3177. — Roberto M. Clément Toranzos — Martillero Público.

\$ 15.00

e|24|7|45 al 30|7|45.

N.º 887. — POR JOSE MARIA DECAVI. — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA TOTALIDAD DE LA FINCA "PUERTA TASTIL" ANTES "CORRALITO". — BASE: \$ 26.666,66.

El 2 de Agosto de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Santiago del Estero N.º 551, por orden del Sr. Juez en lo Civil, 3a. Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Dr. José María Saravia vs. Doña María Mercedes Torino de Saravia Cánepa", subastaré públicamente, con base de \$ 26.666,66 m/nal equivalentes a las 2/3ras. partes de la valuación fiscal los derechos y acciones que corresponden a la demandada sobre la finca denominada "Puerta Tastil" (antes "Corralito" apta para ganadería y agricultura, ubicada en la Quebrada del Toro, Departamento Rosario de Lerma; con extensión de 6.337 hectáreas y 6.470 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Sud, finca "El Gólgota"; Poniente, con la cordillera del "Chorro" y terrenos de los herederos de Gaspar Cruz; Norte, con la línea que baja de la cumbre más alta del "Chorro" y sigue por la "Abra de Corralito"; las serranías de "Los Barcos", camino del "Guacohondo" hasta los bajos de la misma Puerta Tastil y Naciente, con el Río Toro.

En el juicio Sucesorio de Angela Arias de Aráoz, María Aráoz de Torino y Micaela Aráoz de Chavarría, expediente N.º 2908 año 1936 que se tramita en el Juzgado en lo Civil y 3a. Nominación, Adscripto Vieira, consta lo siguiente:

a) A fs. 30 vta., a 31 vta., se declaró única y universal heredera de doña María Aráoz de Torino, a su hija legítima Doña María de las Mercedes Torino Aráoz o sea la ejecutada. b) A fs. 50, la ejecutada denuncia como patrimonio sucesorio de su nombrada madre legítima, Doña María Aráoz de Torino, la finca "Puerta Tastil" avaluado en la suma de \$ 40.000.—, solicitando a la vez que el inventario y avalúo sea ampliado con este bien, lo que el Juzgado hizo lugar a fs. 54 y vta. De donde se deduce que los derechos y acciones que se ofrecen en venta por licitación con el presente edicto de remate, equivalente a la totalidad de la finca "Puerta Tastil" (antes "Corralito").

El inmueble a subastarse reconoce hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, que se constituyó originariamente por \$ 17.000.—, m/nal, reconociendo a la fecha varios servicios atrasados que hacen montar el crédito citado. El adquirente puede gestionar transferencia de dicho crédito hipotecario para continuar sirviéndolo si así lo deseara y sin el Banco lo acordara. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta de precio. Publicaciones en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.

NOTA IMPORTANTE: El inmueble descripto contiene mejoras consistentes en casa habitación principal, corrales varios; rastros, alfaldos y otros para cultivos varios; casas para obreros, etc. Está influenciado por camino nacional que va a Chile y a Bolivia; por estación del ferrocarril a Huaytiquina. Funciona Escuela Nacional. Tiene riego por concesión otorgada por el Gobierno Provincial. Comisión a cargo del comprador — J. M. DECAVI.

493 palabras: \$ 88.90.

v| 27|6|45 - v|2|8|45

DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

N.º 990 — 12071-E. — QUIEBRA DE LICO HERMANOS. — Este Juzgado de Comercio ordena poner los autos de manifiesto en Secretaría para que los acreedores puedan informarse del proyecto de distribución definitivo previniendo a los acreedores que la distribución será aprobada si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar de la última publicación. — Salta, 26 de Julio de 1945. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario. 67 palabras: \$ 8.10 — e|27|7|45 al 30|7|45

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N.º 987 — AVISO COMERCIAL: Por escritura autorizada ante el suscrito Escribano, con fecha de hoy, se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo el rubro de "María L. de Pedroso y Castro", retirándose de la misma la Sra. María Lafuente de Pedroso y quedando como dueño exclusivo de la fábrica de camas, muebles metálicos y anexos, objeto principal de la sociedad, el señor Francisco de Castro, con domicilio en la calle Alvarado 1899, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Lo que se hace saber a los fines legales del caso. — Salta, Julio 24 de 1945. Pedro J. Aranda - Escribano Público. — Zuviria 443.

110 palabras \$ 13.20 — e|26|7|45 — 31|7|45

A LOS SUSCRIPTORES Y ADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N.º 2065 del 28 del mismo mes y año.

BALANCE

N.º 994

MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO

MOVIMIENTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL 2º TRIMESTRE DEL AÑO 1945

Saldo en Caja de Tesorería al 1|4|45 \$ 903.20

I N G R E S O S :

Recaudación de los Distritos El Potrero, San Lorenzo, Puente del Plata, etc.			
Rodados	\$	534.—	
Derechos de Degolladuras	"	702.—	
Patentes de Despachos de Bebidas	"	75.—	
Patentes de Arcos de Abastos	"	60.—	
Patentes de Confeiterías	"	50.—	
Patentes de Balanzas, Pesas y Medidas	"	48.—	
Patentes de Fondas y bebidas	"	12.50	
Patentes de Billar	"	10.—	
Patentes de Fruterías	"	40.—	1.531.50
Recaudación del Distrito Guagliama	"	0	
Rodados	"	90.—	
Patentes de Despachos de Bebidas	"	450.—	540.—
Recaudación del Distrito El Morenillo	"		
Rodados	"	48.—	
Derechos de Degolladuras	"	18.—	
Patentes de Despachos de Bebidas	"	150.—	216.—
PATENTES DE AUTOMOTORES			534.—
Por Inciso IV - Jornales Mayo 16.			
Pagado por Soc. C. I. G. A. Alfredo Guzmán Ltda. Cuatro jornales por limpieza de acequias a \$ 3			12.—
Suma Total			2.833.50
			\$ 3.736.70

El Potrero, Junio 30 de 1945.

José N. Gómez
Interventor MunicipalVíctor R. Cobos
SecretarioGabino Alvarez
Tesorero**E G R E S O S :**

INCISO I - ADMINISTRACION			
Sueldos de empleados y gastos de oficina	\$	615.—	
INCISO II - BENEFICENCIA			
Ayuda a pobres de solemnidad	"	44.—	
INCISO III - CONSEJO GENERAL DE EDUCACION			
A Receptor de Rentas pagado el 10 % adicional	"	210.55	
INCISO IV - JORNALES			
Arreglo de calles y limpieza de acequias	"	681.95	
INCISO VI - DIRECCION P. DE SANIDAD			
A Receptor de Rentas pagado el 10 % adicional	"	210.55	
INCISO VII - OBRAS PUBLICAS			
Pago de ripio y piedras para arreglo de calles	"	10.—	
INCISO VIII - COMISIONES E IMPRESIONES			
Por pago de publicación balance trimestral	"	127.50	
INCISO IX - EVENTUALES			
Sueldo de ordenanza, gastos de movilidad, e imprevistos	"	576.50	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA, Dpto. Ctas. Ctes.	"	833.—	3.309.05
Saldo en Caja de Tesorería al 30 6 45			427.65
			\$ 3.736.70

El Potrero, Junio 30 de 1945.

José N. Gómez
Interventor MunicipalVíctor R. Cobos
SecretarioGabino Alvarez
Tesorero

Con cargo